

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA



MUNICIPIO DE ACEVEDO
CONCEJO

RESOLUCIÓN No. 009
(Agosto 12 de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION “N° 008 DEL 11 DE AGOSTO DE 2023 MEDIANTE LA CUAL SE PUBLICAN LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y DE COMPETENCIAS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE ACEVEDO (HUILA), PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACEVEDO (Huila), en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Mesa Directiva del Concejo expidió la Resolución 05 del 7 de julio de 2023 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE ACEVEDO– HUILA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028.”**

Que el día 05 de agosto de 2023 se llevó a cabo la aplicación de las pruebas de Conocimientos y de Competencias Laborales.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA**



**MUNICIPIO DE ACEVEDO
CONCEJO**

Que mediante Resolución 008 del 11 de agosto de 2023 se publicaron los resultados preliminares de las pruebas de conocimientos y de competencias del concurso para proveer el cargo de personero municipal.

Que se advirtió un error de transcripción de los valores publicados en el Artículo Segundo de la Resolución 008 de agosto 11 de 2023 al publicar en la prueba de competencias el mismo puntaje de la prueba de conocimientos a los aspirantes aprobados.:

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.

Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que la corrección del acto administrativo citado cumple con las características referidas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y no genera modificaciones en el sentido material de la Resolución 005 del 10 de julio de 2023.

Que, en mérito de lo anterior, y para dar continuidad al proceso de selección, la mesa directiva del Honorable Concejo Municipal de Acevedo (Huila)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Corrijase el Artículo Segundo de la resolución 008 del 11 de agosto de 2023 el cual se entenderán para todos sus efectos así:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA



MUNICIPIO DE ACEVEDO
CONCEJO

ARTICULO SEGUNDO. Publicar, de conformidad con el numeral 1 y 2 del artículo 35 de la Resolución 05 de 2023, los resultados preliminares de la Prueba de Competencias, así:

ITEM	IDENTIFICACIÓN	PUNTAJE
1	11685927	58,76
2	1010166595	52,39
3	1075217350	32,18
4	1080295062	13,61
5	1094247588	60,79
6	1117519429	54,48

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución deberá entenderse incorporada a la Resolución 07 del 11 de agosto de 2023, por medio de la cual **“SE PUBLICAN LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ACADEMICOS Y DE COMPETENCIAS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE ACEVEDO (HUILA), PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2028.**

ARTICULO TERCERO. Ordenar que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal se publique la presente Resolución en la cartelera general y en la página web de la Alcaldía Municipal de Magangué (Bolívar) y comunicar a la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA- para que en colaboración publique en su página web la difusión de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal se publique la presente Resolución en la cartelera general y en la página web del Concejo Municipal de Acevedo (Huila) y comunicar a la UCEVA para que en colaboración publique en su página web la difusión de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA



MUNICIPIO DE ACEVEDO
CONCEJO

Dada en la Honorable Corporación Concejo Municipal de Acevedo (Huila) a los doce (12) días del mes de agosto de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Jaime Jaramillo

JAIME JARAMILLO MONTEALEGRE

Presidente Concejo Municipal

Eddy Bernal Collazos

EDDY BERNAL COLLAZOS

Primer Vicepresidente

Julio Cesar Motta Figueroa

JULIO CESAR MOTTA FIGUEROA

Segundo Vicepresidente